

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: ENLACE PRODUCTIVO SOLUCIONES
EMPRESARIALES LTDA
Radicado: 2018-00213

Se **APRUEBA** la liquidación de **costas** que antecede, por encontrarse ajustada a derecho (art. 366 C.G.P.).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

125e008b1335e73b02cdb6e74a289598aa45c4cee326af70622a9baa4a830967

Documento generado en 12/03/2021 08:07:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>